



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En cumplimiento al artículo 11 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y atendidas por la Unidad de Acceso durante el mes de **AGOSTO 2015**.

### Tema: Información para la creación de un partido político local

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	10/08/2015	Medio electrónico	24/08/2015	10 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Deseo conocer los tiempos y condiciones de registro exitoso de un partido político local nuevo en Puebla, y que me incluyan un calendario a modo de ejemplo dado que mi duda mayor es la relativa a los tiempos, desde el inicio de la solicitud hasta la publicación del dictamen de procedencia, empezando desde una fecha hipotética que ustedes pueden seleccionar, a modo que me quede claro el proceso completo.

**Respuesta:** Se indican los requisitos, plazos y términos que establece la Ley General de Partidos Políticos, respecto del procedimiento de constitución de partidos políticos locales ante los Organismos Públicos Locales (artículos 5, 11, 13, 15, 17 y 19). Considerando la temporalidad establecida en la Ley General de Partidos Políticos, por virtud de la cual la presentación de propósito ante la autoridad electoral local y la presentación de la solicitud de registro se darían en el mismo mes y año, y tomando en cuenta que a la fecha (21 de agosto de 2015) no ha sido aprobada la reforma que homologue el Código Electoral Local con la reforma federal en materia político-electoral de 2014, se estima pertinente sugerir a la ciudadana estar atenta a la reforma que en la materia emita el Congreso del Estado de Puebla, para el caso de que pudiera contener alguna disposición que dé respuesta al problema de la temporalidad para los plazos correspondientes al procedimiento de constitución de partidos políticos locales.

### Tema: Distritos Electorales uninominales locales

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	11/08/2015	Vía telefónica	11/08/2015	Inmediata	Verbal	Información consultable en: <a href="http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=planos">http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=planos</a>

**Solicitud:** ¿Cómo puedo saber a qué Distrito Local pertenezco si vivo en el Municipio de Puebla?

**Respuesta:** Se le informó que: en la parte derecha de la página de inicio se encuentra una liga rápida que dice Colonias en el Estado, a través de la cual puede saber el número de Distrito con sólo ubicar el nombre de su colonia.

### Tema: Información sobre partidos políticos locales

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	18/08/2015	Medio electrónico	20/08/2015	2 días	Correo electrónico	Información consultable en: <a href="http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=partidos">http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=partidos</a>

**Solicitud:** Quisiera saber los teléfonos, domicilios y páginas web de los partidos políticos estatales, y en qué orden aparecieron en las boletas en la última elección.

**Respuesta:** Atentamente hacemos de su conocimiento los domicilios, teléfonos y páginas web de los partidos políticos estatales:

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Partido Compromiso por Puebla<br/>COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL<br/>CALLE 19 SUR # 4717 COL. EX HACIENDA LA NORIA, PUEBLA, PUE.<br/>TELÉFONOS: 2 11 16 84 Y 2 11 19 45<br/><a href="http://www.partidocompromisoporpuebla.org.mx">www.partidocompromisoporpuebla.org.mx</a></li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Pacto Social de Integración, Partido Político<br/>COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL<br/>CALLE 5 SUR # 4105, COLONIA GABRIEL PASTOR PRIMERA SECCIÓN. C.P. 72420, PUEBLA, PUE.<br/>TELÉFONO: No se tienen datos registrados.<br/><a href="http://www.psipuebla.org.mx">www.psipuebla.org.mx</a></li></ul> |
|--|--|

Lo anterior, conforme a la última información proporcionada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, de fecha veintiocho de julio del año en curso. Por lo que hace al orden en que aparecen los colores y emblemas de los partidos políticos en la boleta electoral, el mismo corresponde a la antigüedad de su registro, como lo indica el artículo 262 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. En ese sentido, el Partido Compromiso por Puebla es el que cuenta con el registro estatal más antiguo, de fecha 25 de junio de 2012, mientras que Pacto Social de Integración obtuvo su registro el 16 de marzo de 2013, por lo que aparece primero el emblema de Compromiso por Puebla.

**Tema: Credencial para votar**

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	20/08/2015	Medio electrónico	21/08/2015	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Quiero que me digan qué necesito para renovar mi credencial.

**Respuesta:** Atentamente nos permitimos aclarar que el Instituto Electoral del Estado no es la autoridad competente para expedir las credenciales para votar, ya que esa atribución es exclusiva del Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. De acuerdo con la información publicada en el sitio web del INE [www.ine.mx](http://www.ine.mx), para el trámite que refiere se deben presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización o certificado de naturalización.
- Identificación con fotografía.
- Comprobante de domicilio.

Para mayor información, hacemos de su conocimiento los teléfonos del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE en Puebla: 233 25 36, 233 26 20 y 233 29 50, así como la dirección electrónica a través de la cual puede consultar la ubicación de los módulos, horarios de atención e incluso realizar una cita: <http://www2.ine.mx/archivos2/portal/credencial/>.

**Tema: Credencial para votar**

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	20/08/2015	Medio electrónico	21/08/2015	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** ... estoy buscando renovar mi credencial de elector ya tengo todos los requisitos pero pasé a varias de sus locaciones en Puebla y estaban cerradas... sería tan amable de proporcionarme la dirección de las oficinas generales en Puebla en donde puedo hacer la renovación, por favor así como el número telefónico si es que requiero hacer una cita...

**Respuesta:** Atentamente nos permitimos aclarar que el Instituto Electoral del Estado no es la autoridad competente para expedir las credenciales para votar, ya que esa atribución es exclusiva del Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por lo que hacemos de su conocimiento los teléfonos del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE en Puebla, donde puede hacer una cita para el trámite que requiere: 233 25 36, 233 26 20 y 233 29 50. Puede consultar la ubicación de los módulos de atención en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ine.mx/archivos2/portal/credencial/acudeModulo.html>

### Tema: Catálogo de colonias y planos seccionales (cartografía electoral local)

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	21/08/2015	Solicitud verbal	21/08/2015	Inmediata	Medio magnético	<i>Información consultable en:</i> <a href="http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=planos">http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=planos</a>

**Solicitud:** Solicita el catálogo de colonias y localidades de los distritos 10 al 16 (Puebla capital), así como los planos seccionales individuales de dichos distritos.

**Respuesta:** Se le indicó la forma de consultar y descargar la información en la página web del Instituto; el ciudadano requirió apoyo para que se guardaran los archivos descargados en su USB.

### Tema: Vacantes

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	26/08/2015	Medio electrónico	01/09/2015	4 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** ... soy recién egresado en la Licenciatura en Derecho, con un gran interés en el Derecho Electoral, de hecho me encuentro realizando mi tesis al respecto; y me gustaría desarrollarme en el aspecto profesional en la materia, por ello quisiera saber si existe algún proceso de ingreso en su Servicio Electoral Profesional en el que pudiera participar, o cuando existirá.

**Respuesta:** Al respecto, nos permitimos informarle que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada el 10 de febrero de 2014, la regulación y rectoría del Servicio Profesional Electoral Nacional – que incorporará a los servidores públicos tanto del Instituto Nacional Electoral (INE) como de los Organismos Públicos Locales – está a cargo precisamente de dicha autoridad nacional, quien es competente para expedir el Estatuto que, entre otros aspectos, comprenderá lo relativo al reclutamiento y selección de los interesados en ocupar una plaza del Servicio. En términos del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el INE debe expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional a más tardar el 31 de octubre de 2015, por lo que se le sugiere estar atento a la información que en la materia genere dicha autoridad, a través de su sitio web [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

## Tema: Procedimientos administrativos

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	28/08/2015	Medio electrónico	10/09/2015	9 días	Correo electrónico	Información consultable en: <a href="http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad">http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad</a>

**Solicitud:** Con base en el artículo 6° constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos, y en caso de no existir, en copia simple, el documento que contenga la información que describa cuál es el procedimiento para verificar que los funcionarios y empleados del Instituto no sean militantes y/o simpatizantes de algún partido político, así como su resultado.

**Respuesta:** En cumplimiento al Manual de procedimientos de la Unidad del Servicio Electoral Profesional (ahora Unidad de Formación y Desarrollo), se verifica que los candidatos a ocupar un puesto en el Instituto acrediten los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento Interior de Trabajo. En específico, la fracción IV del artículo citado, referente a "no ser o haber sido militante, representante o dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la designación", una vez que se ha seleccionado al personal que ocupará la plaza vacante, debe presentarse ante la Unidad para entregar los documentos que conformarán su expediente y firmar el formato de declaración bajo protesta de decir verdad, a través del cual manifiestan cumplir con el requisito mencionado. Tanto el manual de procedimientos como el Reglamento Interior de Trabajo se encuentran publicados en la página web del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad>. (Se le envían los documentos mencionados)

## Tema: Consejeros Electorales

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	31/08/2015	Medio electrónico	03/09/2015	3 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Favor de entregar copias simples de todos los documentos entregados por Armando Guerrero Ramírez para poder fungir como consejero electoral.

**Respuesta:** En términos del artículo 82 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, vigente al momento de la designación del Consejero Presidente y Consejeros Electorales que entraron en funciones en dos mil doce, la designación de estos funcionarios era responsabilidad exclusiva del Congreso del Estado, conforme a las reglas establecidas en dicho artículo. En ese sentido, este Organismo Público Local no es la autoridad competente para contar con la información que solicita, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionarla.